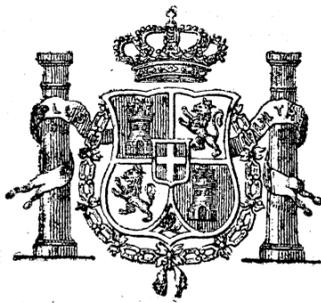


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 18
BALBARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 36
ULTRAMAR.....	Por un año..... 66
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25
	Por seis meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros a 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general acerca de dos instancias presentadas por varios propietarios y comerciantes de la villa de Alcántara, provincia de Cáceres, en solicitud de que se habilite la Aduana de dicha poblacion para importar y exportar diferentes artículos de comercio por el rio Tajo:

Vistos los informes del Jefe de la Administracion económica de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Junta de Agricultura, Industria y Comercio y Jefe de la Comandancia de Carabineros, cuyos informes son favorables a lo que se solicita:

Considerando que la habilitacion pedida facilitará la salida de los productos mineros de la provincia de Cáceres, y la importacion de diferentes mercancías que el consumo y las industrias de la provincia exigen:

Considerando que el rio Tajo, aunque no perfectamente, es navegable hasta Alcántara:

Considerando que, en virtud de disposiciones anteriores, está autorizada dicha navegacion fluvial para exportar el mineral fosfato-calizo por la referida Aduana;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que se conceda a la Aduana de Alcántara habilitacion para importar y exportar toda clase de mercancías por la via fluvial, de la misma manera que está habilitada para el comercio terrestre.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1872.

ANGULO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Debiendo ausentarse de esta corte por motivos de salud D. Antonio Castell y Pons, Director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que V. I. se encargue interinamente del despacho de la expresada Direccion.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1872.

GROIZARD.

Sr. D. Manuel Abeleira, Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido el término prefijado por la legislacion vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de Irlanda, y no constando se haya presentado hasta el día interesado alguno a reclamarle; en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Marquesado para que los que se consideren con derecho a él puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses a fin de obtener la oportuna declaracion a su favor, satisfaciendo en su día los derechos que a la Hacienda correspondan.
 Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Director general, Juan García de Torres.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

El día 10 del actual se pagarán por la Tesorería de esta Direccion todas las carpetas presentadas desde el 21 de Diciembre último, correspondientes a intereses de acciones de carreteras, Obras públicas y material del Tesoro.
 Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—P. A., Morales.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan a continuacion para el día 10 del corriente, de diez a dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1871, números 2.101 al 2.200 de sorteo.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

Canje de depósitos antiguos por resguardos al portador.

Practicadas por esta Caja las operaciones de canje de las carpetas señaladas con los números 1.401 a 1.500, los interesados pueden presentarse en la misma a recibir los nuevos documentos que les pertenecen desde el viernes 9 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

Practicadas por esta Caja las operaciones de canje de las carpetas señaladas con los números 1.501 a 1.600, los interesados pueden presentarse en la misma a recibir los nuevos documentos que les pertenecen desde el sábado 10 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

Habiéndose extraviado el nuevo resguardo talonario, expedido por la Tesorería de esta Caja general en 19 de Agosto de 1869, con el núm. 10.295 de orden, por valor de 2.536 escudos 800 milésimas, ó sean 6.342 pesetas, en equivalencia de un depósito procedente de esta Central, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Direccion, esta blecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe del depósito sino al legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado ó hecho la reclamacion oportuna, con arreglo a lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de esta Caja.
 Madrid 31 de Enero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Direccion general ha dispuesto que el día 18 del corriente se verifique el sorteo de los números de señalamiento estampados en las facturas de cupones de los resguardos al portador emitidos por esta Caja, correspondientes al semestre vencido en 31 de Diciembre último, en cuyo sorteo entrarán todos los números señalados para el canje de los antiguos depósitos por dichos resguardos hasta el día 15 del actual.

El acto tendrá lugar en el local en que se verifican los sorteos de la lotería en el edificio llamado de los Consejos, a las doce de la mañana.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Director general, Laureano Gutierrez Campoamor.

Junta de la Deuda pública.

MES DE OCTUBRE DE 1871.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones; cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, a saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Un documento de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 21.653 rs. 38 céntos.

Once documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 43.936 rs. 80 céntos.

Diez y siete documentos de Deuda corriente del 5 por 100 a papel no negociable; por capitales 761.772 rs. 13 céntos; por intereses no capitalizables 371.362'80; total 1.133.134 rs. 93 céntos.

Cuarenta y tres documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 166.767 rs. 82 céntos.

Ciento setenta y tres documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 412.188 rs. 76 céntos.

Once documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 169.243 rs. 30 céntos.

Veintiseis documentos de acciones de Obras públicas; por capitales 52.000 rs.

Mil seiscientos noventa y tres documentos de acciones de carreteras; por capitales 4.604.000 rs.

Ochenta y tres documentos de obligaciones generales de ferro-carriles; por capitales 184.000 rs.

Total: 2.058 documentos; por capitales 6.416.364 rs. 39 céntos; por intereses no capitalizables 371.362'80; total 6.787.927 reales 19 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Setenta y siete documentos de títulos del 3 por 100 consolidado de la creacion de 1861, renovacion del año 1870; por capitales 2.509.000 rs.

Diez y nueve documentos de títulos del 3 por 100 diferido para su conversion en consolidado, emision de 1870; por capitales 432.000 rs.

Diez documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 1.000.000 rs.

Cuarenta y cuatro documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 18.611.236 rs. 48 céntos.

Dos documentos de renta del 3 por 100 consolidado exterior; por capitales 300.000 rs.

Siete documentos de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 1.460.890 rs. 18 céntos.

Dos documentos de renta consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 32.226 rs.; por intereses capitalizables 3.264 reales; por id. no capitalizables 14.576 rs. 82 céntos; total 50.066 reales 82 céntos.

Nueve documentos de Deuda corriente del 5 por 100 a papel no negociable; por capitales 374.473 rs. 28 céntos; por intereses en Deuda amortizable 519.651'41; total 894.124 rs. 69 céntimos.

Veintitres documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 1.036.000 rs.

Catorce documentos de Deuda amortizable interior de segunda clase; por capitales 335.000 rs.

Un documento de Deuda pasiva sin interés; por capitales 4.000 rs.

Dos documentos de Deuda sin interés; por capitales 103.262 reales 21 céntos.

Doscientos sesenta y un documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 118.363 rs. 51 céntos.

Doce documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 824.834 rs. 68 céntos.

Veintiun documentos de vales no consolidados; por capitales 31.623 rs. 69 céntos.

Total: 504 documentos; por capitales 27.172.970 rs. 3 céntimos; por intereses capitalizables 3.264 rs.; por id. no capitalizables 14.576'82; por id. en Deuda amortizable 519.651'41; total 27.710.462 rs. 26 céntos.

RESÚMEN.

Dos mil cincuenta y ocho documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 6.416.564 rs. 39 céntimos; por intereses no capitalizables 371.362'80; total 6.787.927 rs. 19 céntos.

Quinientos cuatro documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 27.172.970 rs. 3 céntos; por intereses capitalizables 3.264 rs.; por id. no capitalizables 14.576'82; por id. en Deuda amortizable 519.651'41; total 19.710.462 rs. 26 céntimos.

Total general: 2.562 documentos; por capitales 33.589.534 reales 42 céntos; por intereses capitalizables 3.264 rs.; por id. no capitalizables 385.939'62; por id. en Deuda amortizable 519.651'41; total 34.498.389 rs. 45 céntos.

Madrid 29 de Enero de 1872.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. A., Morales.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Seccion 4.ª—Negociado 2.º

Relacion de los expedientes que se expresarán, en que han recaído acuerdos de este Departamento que deben notificarse a los interesados; la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 de la instrucion de 8 de Diciembre de 1869 a fin de que se presenten a firmar el enterado y aduzcan las justificaciones que se han considerado necesarias en los plazos al efecto señalados y que abajo se expresan; en la inteligencia de que no verificándolo así se resolverá por la Junta lo que corresponda en el estado de instrucion que tengan los expedientes.

Por término de tres meses.

Número 973 del expediente. Ramo de fortificacion de Cádiz, interesado y apoderado D. Leon Daguerre Despial.

Idem 588 del id. Ramo de tratados, interesados herederos de Mollet y Dubost, apoderados D. Joaquin Gisbert y D. Ramon Casanova.

Idem 960 del id. Ramo de suministros, interesada y apoderada Doña Rosa Concabella.

Idem 825 del id. Ramo de suministros, interesado y apoderado D. Baltasar Montero Vidaurreta.

Idem 730 del id. Ramo de suministros, interesado el Ayuntamiento de Castrodeza (Valladolid), apoderado D. Francisco Moreno Cañas.

Idem 517 del id. Ramo de suministros, interesado y apoderado el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Idem 429 del id. Se ignora el ramo, interesado y apoderado D. Enrique Martos.

Idem 656 del id. Ramo de indiferente, interesada y apoderada Doña Eduvigis P. Perez, viuda de D. Idefonso Vidal.

Idem 311 del id. Ramo de indiferente, interesados y apoderados los herederos de D. Jorge de Lara.

Idem 958 del id. Ramo de presas, interesado y apoderado D. Jaime Moré y Boch.

Idem 206 del id. Ramo de presas, interesado y apoderado D. Manuel Reinante y Cancio.

Idem 1.224 del id. Ramo de suministros, interesada la testamentaria del Sr. Conde de Altamira, apoderado D. Juan Salmon.

Madrid 31 de Enero de 1872.—El Jefe del Departamento, P. A., Antonio Baeza.—V.º B.º—El Director general, P. A., La Moneda.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que a continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, recaídos en las fechas que tambien se dirán; la cual se publica en cumplimiento del artículo 17 de la ley de 19 de Julio de 1869 y del 2.º de la instrucion de 8 de Diciembre siguiente para los efectos prevenidos en el art. 18 de la misma ley y 3.º de la referida instrucion.

Número 1.771 del expediente. Ramo de tratados, interesado el Cabildo de la Iglesia catedral de Burgos. Se declara caducado

la cantidad de 230.432 rs. y 17 mrs. por acuerdo de 17 de Noviembre de 1871.

Madrid 31 de Enero de 1872.—El Jefe del Departamento, P. A., Antonio Baeza.—V. B.—El Director general, P. A., La Moneda.

Relacion de los expedientes en que han recaído acuerdos del Departamento de Liquidacion de la Direccion de la Deuda pública que deben ser puestos en conocimiento de los interesados ó sus apoderados, y que por no haberse presentado hasta la fecha se les cita y emplaza por término de un año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869; previniéndoles que si durante dicho plazo no se presentasen á enterar del estado de sus gestiones subsanando los defectos de que adolecen, serán declarados caducados los créditos á que aquellas se contraen, según lo determinado en dicho art. 3.º

Consolidacion y Obras pias.

Número del Negociado 803 del 70. Acreedor el Párroco de la villa de Belorado, apoderado D. José Buenaventura Gomez. Idem del id. 2.210 del 70. Acreedor el Párroco de Zarza la Mayor, apoderado D. Santiago de la Riva. Idem del id. 1.743 del 70. Acreedores el Alcalde y Síndico del Ayuntamiento de Albánchez, apoderado D. Manuel Bayona. Idem del id. 1.988 del 70. Acreedor el Ayuntamiento de la villa de Tembleque, apoderado D. Federico Nieto y Barrajon. Idem del id. 2.758 del 71. Acreedores los patronos de la capellanía de San Joaquin, en Huesca, apoderado D. José Bonet y Sanz. Idem del id. 2.823 del id. Acreedor D. José María Romero y Rodriguez, apoderada Doña María de los Dolores Torre. Idem del id. 2.944 del 71. Acreedor el Párroco de Benalauria, apoderado D. Juan José de Yeste. Idem del id. 3.083 del 71. Acreedores los herederos de Doña Ana Carbonel, apoderado D. Juan Muñoz y Oña. Idem del id. 447 del 69. Acreedor el Párroco de Villanueva de la Reina, apoderado D. Francisco Moreno Cañas. Idem del id. 1.098 del 71. Acreedor el Ayuntamiento de Berrocal, apoderado D. Faustino Garcia Rojas. Idem del id. 1.347 del 70. Acreedor D. Alonso Merino y Salido, apoderado D. Alejandro Larrubiera. Idem del id. 1.437 del 70. Acreedor D. Toribio Lopez. Idem del id. 2.833 del 71. Acreedor Doña Luisa de Barcia y Alonso, apoderado D. José Lopez Polin. Idem del id. 600 del 69. Acreedor el Ayuntamiento de San Millan de la Cogella, apoderado D. Francisco Moreno Cañas. Idem del id. 2.688 del 71. Acreedores los Excmos. Sres. Duques de Fernan-Nuñez, apoderado D. Carlos Garcia Llaguno. Idem del id. 3.023 del 71. Acreedores D. Francisco Farfan de los Godos y hermanos. Idem del id. 3.139 del 71. Acreedora Doña María Teresa Escudero. Idem del id. 1.292 del 70. Acreedores el Párroco y Coadjutor de Cantoria, apoderado D. Gaspar de Salas. Idem del id. 1.979 del 70. Acreedor el Ayuntamiento de Soller, apoderado D. Faustino Garcia de Rojas. Idem del id. 1.963 del 70. Acreedor D. Fabian Padierna Gonzalez, apoderado D. José Lopez Polin. Idem del id. 1.367 del 70. Acreedor D. Antonio Migin Garrido, apoderado D. Manuel Delgado y Martin. Idem del id. 3.012 del 71. Acreedor D. José Lopez Polin. Madrid 7 de Febrero de 1872.—El Jefe del Departamento, P. A., Antonio Baeza.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A., Morales.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro.

El día 10 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Octubre último, cuyas featuras se hallen señaladas con los números 164 á 166. Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Bonos del Tesoro.

El día 10 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1870, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.004 á 1.014. Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Beneficencia particular.

Cumpliendo esta Direccion general con lo prometido bajo el número 8.º de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 12 de Setiembre último para la provision de una plaza de colegiala vacante en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo por defuncion de Doña Dolores Morero y Tricio, anuncia que se han presentado como aspirantes, bajo legitima representacion, las señoritas siguientes:

- 1.ª Doña Dolores Fuentes y Gonzalez.
- 2.ª Doña Matilde Martinez y Marti.
- 3.ª Doña Margarita Martinez y Diaz.
- 4.ª Doña Isabel Bellengero y Yela.
- 5.ª Doña Teresa Ruiz y Gonzalez.
- 6.ª Doña Dolores Saulea y Tordera.
- 7.ª Doña Micaela Lopez y Pulgarin.
- 8.ª Doña Manuela del Castillo y Valero.
- 9.ª Doña Purificacion Gonzalez y Vaquero.
10. Doña María del Pilar Perez y Gil.
11. Doña Alberta Romo y Perez.
- Y 12. Doña Isabel Lopez de Mateo.

No han podido figurar en el concurso las aspirantes Fuentes y Gonzalez (1.ª), Martinez y Diaz (3.ª) y Ruiz y Gonzalez (5.ª) por exceder de la edad exigida inexcusablemente por el fundador; Martinez y Marti (2.ª) porque aun no la tenia á la fecha de la provision; Castillo y Valero (8.ª) por no haber acreditado su estado de salud, y Gonzalez y Vaquero (9.ª) por no haber nacido en la metrópoli de Toledo.

Las seis restantes señoritas acreditaron en debida forma tener los requisitos fundacionales, y algunas probaron, ó alegaron al menos, circunstancias recomendables. Pero sobre todas ha inspirado especial interés Doña Dolores Saulea y Tordera (6.ª), que además de tener todas las condiciones exigidas por la fundacion, es hija de D. Eduardo Saulea, que abrazó voluntariamente la carrera de las armas, y murió á los 26 años de edad víctima de las heridas que recibiera en la última guerra de Africa, y despues de tres años de penalidades y de obligado retiro como Teniente; y vive al lado de su señora madre, viuda y apenada por todo género de privaciones.

Fundado en estas consideraciones, S. M. el Rey por Real orden de 15 del último Diciembre agració con la vacante de que se trata á Doña Dolores Saulea y Tordera.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia en este periódico oficial.

Madrid 1.º de Febrero de 1872.—El Director general, Joaquín Bañon.

Ordenacion general de Pagos del Ministerio de la Gobernacion.

Por el presente se emplaza á D. Antonio Soblechero, ó sus herederos, para que en el término de 30 dias se presenten en la oficina de mi cargo á recoger el pliego de reparos que ha ofrecido el exámen de las cuentas de totales y líquidos de la Comision-pagaduría del Gobierno político de Búrgos del mes de Enero de 1841; teniendo en cuenta que de no presentarse en el término prefijado les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á lo prescrito en el art. 65 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 8 de Noviembre de 1871.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Ordenador, Manuel Tomé.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en los Gobiernos de las respectivas provincias en los meses de Noviembre y Diciembre de 1871, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Dias.	TITULO DE LAS OBRAS.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
Albacete.				
20 Dic.	Ultimos cantos.....	D. Rafael Serrano Alcázar..	El autor.....	Uno en 8.º
Barcelona.				
41 id.	Imprenta de bolsillo, ó sea baraja alfabética de instruccion.....	D. Francisco Fauret.....	El autor.....	Uno en 16.º
21 id.	Aritmética intuitiva para los niños.....	D. Estéban Paluzie.....	Idem.....	Idem en 8.º
	Id. Historia de España id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Id. Tratado de urbanidad.....	Idem.....	Idem.....	Idem en 16.º
28 id.	Introduccion á la Química moderna.....	G. Brélaz.....	D. José Ramon de Suanco.	Idem en 4.º
Cádiz.				
15 id.	Tablas del comprador y vendedor.....	D. Juan Gil de los Reyes....	El autor.....	Uno en 8.º
Málaga.				
20 id.	La guerra de los siete meses.....	M. T. Saint-Germain.....	D. José Martinez Guijarro.	Uno en 4.º
Murcia.				
15 id.	Lecciones sobre tasacion de tierras.....	D. Tomás Museros y Rovira.	El autor.....	Uno en 4.º
Oviedo.				
7 id.	Breves ideas de Agricultura, Industria y Comercio.....	D. J. de la Vallina y Subirana	El autor.....	Uno en 16.º
Segovia.				
26 id.	Atlas histórico &c. de la Península ibérica....	D. Juan de Becerril y Blanco.	El autor.....	Uno en 4.º
Teruel.				
27 Nov	Gramática latina y castellana.....	D. Angel Martin del Valle..	El autor.....	Uno en 4.º
Toledo.				
15 Dic.	Formularios para los Juzgados municipales....	D. José Ortega y Barsi.....	El autor.....	Tres entr. en 4.º
Valencia.				
30 Nov	Las cartas del Duende, juguete cómico en un acto.....	D. Gualterio Marino Seco ...	El autor.....	Uno en 4.º

Madrid 5 de Febrero de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Oviedo

Caja de Depósitos.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario de un depósito necesario en metálico, que por la suma de 960 pesetas se constituyó en la sucursal de esta provincia en 12 de Octubre último, con los números 66 de entrada y 156 del registro, se invita á la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarlo en esta Administracion á la brevedad posible; en la inteligencia de que de no realizarlo en el término de 60 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, quedará nulo y sin ningun valor ni efecto dicho resguardo, procediéndose á la devolucion del depósito á su legitimo dueño, de conformidad á lo establecido en el art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 22 de Setiembre de 1871.

Oviedo 5 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, P. A., Félix M. Platero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Habiéndose puesto por un error material de copia en el anuncio publicado en la GACETA del 24 de Enero último concediendo dos meses de término para la presentacion de solicitudes documentadas á los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de oposicion á la Escuela de niños del colegio de San Ildefonso, que dicha plaza se halla dotada con 2.750 pesetas anuales, se advierte al público para su debido conocimiento que la expresada dotacion consiste en 2.125 pesetas anuales, según lo acordado por la Excm. Corporacion municipal en 12 del propio mes.

Madrid 6 de Febrero de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía constitucional de Almodóvar del Campo.

D. Ramon Soler, Alcalde de Almodóvar del Campo, provincial de Ciudad-Real.

Hago saber que la feria que tenia lugar en esta villa el día 25 de Marzo próximo, se ha acordado su traslacion y dará principio el 31 del mismo mes, teniendo presente para ello la Semana Santa, que seria un inconveniente para la venta.

Almodóvar del Campo 5 de Febrero de 1872.—Ramon Soler.

Alcaldía constitucional de Baides.

Se halla vacante la plaza titular de Médico-cirujano de esta villa y su anejo Vianilla de Jadraque, que dista dos kilómetros de buen camino, y sin arroyo alguno, por no hallarse adornado de los requisitos de la ley el que hay en la actualidad; quedando el arreglo para el pago al Profesor por trato y convenio que se efectuará entre esta corporacion, la de Vianilla y el agraciado: por la asistencia de las familias pobres abona esta villa la cantidad de 100 pesetas.

A distancia de un kilómetro de esta poblacion se halla la estacion de la via férrea, en la que hay bastantes empleados, los cuales se asisten con el Facultativo por convenio particular.

Los Sres. Profesores que gusten optar á dicho partido dirigián sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA; advirtiéndole que el agraciado no entrará á desempeñar el partido hasta el día 24 de Junio del presente año.

Baides 31 de Enero de 1872.—Por orden del Sr. Alcalde, Isidro Moreno.—El Secretario, Saturnino Moreno.

Alcaldía constitucional de Zalamea la Real.

D. Vicente Cornejo Bolaños, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante una de las dos plazas de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas aprobadas en el presupuesto municipal y satisfechas por trimestres vencidos, el Ayuntamiento que presido ha acordado proveerla, á cuyo fin los aspirantes á ella presentarán en el término de 30 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas en la forma que previene el art. 27 del reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para la comun inteligencia.—Vicente Cornejo Bolaños.—Por acuerdo del Alcalde, el Secretario interino, Antonio Rojas.

Casa de Antonio Alejo en Almachar, sitio, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.
 Casa de Teresa Rodriguez en Almachar, sitio, sin número ni linderos, hipoteca en 1769.
 Casa de Clemente García en Almachar, sitio, sin número ni linderos, hipoteca en 1769.
 Casa de Miguel Illanes en Almachar, sin número ni linderos, hipoteca en 1770.
 Casa de Pedro de las Casas en barrio Almachar, sin número, hipoteca en 1781.
 Solar de Ignacio Castañeda en barrio Almachar, sin número, tributo en 1787.
 Casa de Alonso Casas en Almachar, sitio, sin número, imposición de misas en 1791.
 Solar de Ignacio Castañeda en Almachar, sitio, sin número, adquisición con tributo en 1792.
 Casa de Nicolás Romero en Almachar, sitio, sin número, adquisición con tributo en 1792.
 Casa de Ramon Robledo en Almachar, sitio, sin número, hipoteca en 1792.
 Casa de Juan Ramirez en Almachar, sitio, sin número, adquisición con tributo en 1792.
 Solar de Antonio Herrera en Almachar, sitio, sin número, hipoteca en 1799.
 Casa de Francisco Delgado y su mujer en Almachar, sitio, sin número, hipoteca de tributo en 1800.
 Casa de Diego Lunar en Almachar, sitio, sin número, reconocimiento de tributo en 1830.
 Casa de Francisco García en Almachar, sitio, sin número, reconocimiento de tributo en 1830.
 Dos casas de Jerónimo Herrera y Pedro Herrera en Almachar y Veinticuatro, calle en Umbrete, sin número, permuta en 1831.
 Casa de Pedro Nolasco en Almachar, sitio, sin número, hipoteca en 1835.
 Casa de Modesto Bertola y otros en Almachar, calle, sin número ni linderos, hipoteca.
 Parte de casa de Francisco Rodriguez en Almachar, sin número, venta con tributo en 1840.
 Casa de Miguel Illanes en Almachar, barrio, sin número, hipoteca en 1772.
 Casa del Marqués de la Motilla en Almachar, sin número ni linderos, adjudicación de tributo en 1845.
 Casa de Pedro Illanes en Almachar, sin número ni linderos, hipoteca en 1768.
 Casa de Ramon Robledo en Almachar, sin número, hipoteca en 1796.
 Solar y cuarta parte de casa de José Contreras Ruiz en calle Barranco, sin número ni linderos, venta con tributo en 1841.
 Casa de José de Lora en calle Barranco, sin número, hipoteca en 1778.
 Casa de Pedro de Lara en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1832.
 Casa de Pedro Díaz Castaño en calle Barrero, sin número, tributo en 1778.
 Casa de José de Lora en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1782.
 Casa de Antonio Molano en calle Barranco, sin número, hipoteca en 1784.
 Casa de Antonio Molano en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1785.
 Casa de Antonio Molano en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1785.
 Casa y otras fincas de Antonio Morales en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1785.
 Casa de Juan Cadenas en calle Barrero, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Antonio Lopez en calle Barrero, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Francisco Lopez Molano en calle Barrero, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Luis Cadenas en calle Barrero, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Antonio Gutierrez en calle Barrero, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Miguel de la Parra en calle Barrero, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Juan de Burgos en calle Barrero, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casas y otras fincas de Ignacio Toril y Segovia en calle Barrero, sin número, venta con tributo en 1818.
 Casa-horno de Manuel Malaver en calle Barrero, sin número, venta con tributo en 1840.
 Casa de Pedro Gallego en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1777.
 Casa de Antonio Molano en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1781.
 Cuarta parte de casa de Tomás Ruiz en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1822.
 Casa de Tomás Ruiz en calle Barrero, sin número, hipoteca en 1825.
 Casa de Alonso Calvo y Moreno en calle Calera, sin número, reconocimiento de tributo en 1787.
 Casa de Francisco Gordillo en calle Calvario, sin número, hipoteca en 1769.
 Dos casas y otras fincas de Francisco Gordillo y otros en calle Calvario, sin número, hipoteca en 1771.
 Casa de Francisco Gordillo en calle Calvario, sin número ni linderos, hipoteca en 1773.
 Casas de Diego Bernal y otros en calle Calvario, sin número, venta en 1784.
 Casa de Francisca Serpa en calle Calvario, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Cristóbal Lopez en calle Calvario, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Antonio Lara en calle Calvario, sin número, venta con tributo en 1840.
 Solar de Manuel Ruiz Cadena en calle Calvario, sin número, venta con tributo en 1841.
 Casa de Antonio Lopez en calle Calvario, sin número, hipoteca en 1791.
 Casa de Luciana Molano en Cantillos, esquina á las calles, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Antonio Ruiz, sin calle, número ni linderos, venta.
 Casa de Pedro Jacomé, sin calle, número ni linderos, imposición de tributo en 1782.
 Casa de Manuela de Lora, sin calle ni número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Ignacio Gutierrez, sin calle ni linderos, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Gertrudis Corte, sin calle ni número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Juana Moreno, sin calle, número ni linderos, reconocimiento de tributo.
 Casa de Juan Molano, sin calle ni linderos, reconocimiento de tributo.
 Casa de Gabriel Rico, sin calle, número ni linderos, hipoteca con tributo.

Casa de Juan Llorente, sin calle ni número, hipoteca en 1799.
 Casa de Modesto Bertola y Antonio Adame, sin calle ni linderos, hipoteca.
 Casa de Lorenza García Maldonado en Corraleja, sin número, adquisición con tributo en 1790.
 Casa de Pedro Gallego en Cuatro Cantillos, sin número, hipoteca en 1777.
 Casa de Gabriel Rico en calle Duende, sin número, hipoteca con tributo en 1793.
 Casa de Blas Bascones en calle Duende ó Muñoz, sin número ni linderos, hipoteca.
 Casa de Juan Cadenas Serpa en calle Duende, sin número ni linderos, hipoteca en 1789.
 Casa del Duque de Roca Grande en calle Iglesia, sin número, hipoteca en 1803.
 Casa de Manuel Lopez Castro en calle Iglesia, junto á ella, sin número ni linderos, hipoteca en 1816.
 Casa de José García Guerra en calle Iglesia, plaza, sin número, hipoteca.
 Casa de Francisco Moreno en calle Larga, sin número, hipoteca en 1768.
 Casa de Domingo Uricortúa en calle Larga, sin número ni linderos, hipoteca en 1845.
 Casa de Juan Llorente en calle Larga, sin número, hipoteca en 1794.
 Casa de Vicente Flores en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1787.
 Casa de Juan Castaño Borrego en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de José Loya en calle Muñoz, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Antonia Lopez en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Bartolomé Pichardo en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Solar con casa de paja de Francisco Cleto en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Jerónimo Valderas en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Juan Anselmo en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Francisco de Armenta en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Antonio de los Santos en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Juana Gallegos en calle Muñoz, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Blas Bascones en calle Muñoz ó Duende, sin número, hipoteca en 1823.
 Casa de Ignacio Armenta en calle Muñoz y Plaza, sin número, hipoteca en 1824.
 Casa de Juan Rodriguez en calle Muñoz, sin número, venta con tributo en 1839.
 Casa de Juan Rodriguez en calle Muñoz, sin número, hipoteca en 1840.
 Casa de Francisco Lopez en calle Muñoz, sin número, venta con tributo en 1842.
 Casa de Juan Gallegos en calle Muñoz, sin número, venta con tributo en 1842.
 Casa de Pedro Gallegos en calle Muñoz, sin número, hipoteca en 1777.
 Casa de Pedro Sea Gonzalez en calle Muñoz, sin número, adquisición con tributo en 1789.
 Parte de casa de Leonor Gomez en calle Muñoz, sin número, hipoteca en 1791.
 Casa de Blas Moreno en calle Pozo, sitio, sin número, venta con tributo en 1839.
 Casa de José Gutierrez en calle Pozo dulce, sin número, venta con tributo en 1840.
 Casa de Alonso Gomez en calle Plaza, sin número, hipoteca.
 Casa de Antonio Salazar en Plaza, sin número, venta con tributo en 1833.
 Casa de Peregrino Romero en Plaza, sin número ni linderos, venta con tributo en 1837.
 Casa de Peregrino Romero en Plaza, sin número, venta con tributo en 1837.
 Casa de Peregrino Romero en plaza de la Constitucion, sin número, venta con tributo en 1838.
 Casa y otras fincas de José Silva y otros en plaza de la Iglesia, sin número, hipoteca.
 Casas de Ignacio Armenta y Ana Gallegos en Plaza y calle Muñoz, sin número, hipoteca en 1826.
 Casa de Antonio Serpa en calle Prado, sin número, hipoteca en 1776.
 Casa de José de Lara en calle Prado, sin número, hipoteca en 1776.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1777.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1778.
 Casa de Francisco J. Salcedo en calle Prado, sin número, hipoteca en 1778.
 Casa de Francisco Colchero en calle Prado, sin número, hipoteca en 1799.
 Casa de Pedro Gonzalez Gallegos en calle Prado, sin número, hipoteca en 1828.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1796.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1778.
 Casa y otras fincas de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1778.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1784.
 Casa de Alonso Diaz y otros en calle Prado, sin número, hipoteca en 1785.
 Casa y otras fincas de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1786.
 Casa de Luis de Lora en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1787.
 Casa de Antonio Ruiz en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1787.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1787.
 Casa de Alonso Diaz y otros en calle Prado, sin número, hipoteca en 1788.
 Casa de Juan José de Armenta en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Antonio Fernandez Bordallo en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Agustín Guzman en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Isabel Moreno en calle Prado, sin número, hipoteca con dos tributos en 1789.
 Casa y otras fincas de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1790.

Casa de Alonso Sanchez en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1790.
 Casa de Mateo Ruiz Gonzalez en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1790.
 Casa de Juan Herrero en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1790.
 Casa de Juan Lopez en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1790.
 Casa de Gertrudis de la Rosa en calle Prado, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1792.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1792.
 Casa y otras fincas de Antonio Diaz y otros en calle Prado, sin número, hipoteca en 1793.
 Casa y otras fincas de Catalina Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1793.
 Casa de Alonso Diaz y otros en calle Prado, sin número, dos hipotecas en 1795.
 Casas y otras fincas de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1795.
 Casas y otras fincas de Alonso Diaz y otros en calle Prado, sin número, hipoteca en 1796.
 Casa de Antonia Manuela de Salcedo en calle Prado, sin número, data á censo en 1799.
 Dos casas de Isabel Moreno en calles Prado y Sevilla, sin número, hipoteca en 1802.
 Parte de casa de Nicolás Velazquez en calle Prado, sin número, venta con tributo en 1805.
 Casa de Manuel Moreno Calado en calle Prado, sin número, hipoteca en 1825.
 Dos casas de Juan José Serpa en calles Prado y Sevilla, sin número, hipoteca en 1827.
 Casa de Manuel Cabello en calle Prado, sin número, venta en 1841.
 Casas de Juan Cadena Serpa en calles Prado y Sevilla, sin número ni linderos, hipoteca.
 Casa de José María Bernal en calle Prado, sin número, venta con tributo en 1844.
 Casa de Manuel Cabello en calle Prado, sin número, venta con tributo en 1844.
 Casa de Alonso Diaz en calle Prado, sin número, hipoteca en 1776.
 Casa de Francisco Daza en calle Prado, sin número, hipoteca en 1783.
 Casa de Diego Segura en calle Prado, sin número, hipoteca en 1786.
 Casa de Pedro Sea Gonzalez en calle Prado, sin número, adquisición con tributo en 1789.
 Casa de Andrés Cadenas en calle Real, sin número, hipoteca en 1798.
 Casa de José Cadenas en calle Real, sin número, hipoteca en 1794.
 Casa de José María Perez de la Flor en calle Real, sin número hipoteca, en 1795.
 Casa de Alonso Parra en calle Real, sin número, hipoteca en 1795.
 Casa de José María Perez de la Flor en calle Real, sin número, hipoteca en 1793.
 Casa de Manuel Gallegos en calle Real, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1793.
 Casa de Juana Moreno en calle Real, sin número, adquisición con tributo ó hipoteca en 1791.
 Casa de Francisco Lara en calle Real, sin número, hipoteca en 1769.
 Casa de Manuel Fernandez en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1770.
 Casa de Pedro Gutierrez y otros en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1770.
 Casa de Bartolomé García en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1770.
 Dos pares de casas de Cristóbal Rodriguez en calle Real, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1771.
 Dos casas de Alonso Diaz en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1772.
 Casas y otras fincas de Alonso Diaz en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1775.
 Casa de Cristóbal Castaño en calle Real, sin número, hipoteca en 1775.
 Dos casas y otras fincas de Alonso Diaz en calle Real, sin número, hipoteca en 1775.
 Dos casas de Alonso Diaz en calle Real y Prado, sin número, hipoteca en 1775.
 Casa de José de Lora en calle Real, sin número, hipoteca en 1780.
 Casa de Manuel Arroyo en calle Real, sin número, hipoteca en 1781.
 Casa de Francisco Martin en calle Real, sin número, imposición de tributo en 1784.
 Casa de María del Pópulo y Almeida en calle Real, sin número, hipoteca con tributo en 1785.
 Casa de Ignacio Fernandez en calle Real, sin número, hipoteca en 1788.
 Casa de Pedro Ruiz de Lora en calle Real, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Mitad de casa de Juan Rico en calle Real, sin número, hipoteca al reconocimiento de tributo en 1789.
 Mitad de casa de Blas Moreno en calle Real, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa y otras fincas de la iglesia de San Martín de la villa en calle Real, esquina á la Plaza, sin número, imposición de tributo en 1790.
 Media casa de José Arce en calle Real, sin número, hipoteca en 1790.
 Casa de Francisco Ruiz en calle Real, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Tercera parte de casa de Alonso Ruiz en calle Real, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Isabel Calero en calle Real, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Sebastian Moreno en calle Real, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de José García en calle Real, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de María de Armenta en calle Real y sitio de la Plaza, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Juan Pedro Noguera en calle Real, sin número, hipoteca con tributo en 1795.
 Casa y otras fincas de Francisco Merino en calle Real, sin número, hipoteca en 1795.
 Casa de Francisco Antonio Ortiz en calle Real, sin número ni linderos, adquisición con tributo en 1796.
 Casa de José Ortiz en calle Real, sin número, hipoteca con tributo en 1797.
 Casa de José Ortiz y su mujer en calle Real, sin número, hipoteca en 1797.

Casa de Francisco Merino y su mujer en calle Real, sin número, hipoteca en 1797.
 Casa de Antonio Marin en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casa de Antonio Marin en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1798.
 Casa de José Ortiz en calle Real, sin número, hipoteca en 1798.
 Casa de Antonio Molina en calle Real, sin número, hipoteca en 1805.
 Casa de Francisco Romero en calle Real, sin número, venta con tributo en 1807.
 Casa de Bernardo de Figueredo en calle Real, sin número, adquisición con tributo en 1815.
 Casas de José Ruiz Calero y otros en calle Real, sin número, hipoteca en 1822.
 Casa de Juan Ruiz y Francisco Pichardo en calle Real, sin número, hipoteca en 1825.
 Casa de Juan Ruiz y otros en calle Real, sin número, hipoteca en 1826.
 Casa de José Rodríguez en calle Real, sin número ni linderos, hipoteca.
 Dos casas de Pedro Gonzalez Gallego en calles Real y Prado, sin número, hipoteca con tributo en 1828.
 Casa de José Pichardo en calle Real, sin número, venta en 1832.
 Una cuarta parte de casa de José Sosa en calle Real, sin número, venta con tributo en 1842.
 Casa de Manuel Fernández en calle Real, sin número, hipoteca en 1769.
 Casa de Francisco Javier Salcedo en calle Real, sin número, hipoteca en 1778.
 Casa de Alonso Diaz en calle Real, sin número, hipoteca en 1781.
 Casa de Manuel Gallegos en calle Real, sin número, hipoteca en 1788.
 Casa de Manuel Gallegos en calle Real, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Tres casas de Francisco Javier Salcedo en calles Rosales, Real y Prado, sin número, hipoteca en 1778.
 Casa de Diego Arroyo en calle Rosales, sin número, reconocimiento de tributo en 1787.
 Casa de Antonia Valdallo en calle Rosales, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1787.
 Casa de Francisco Terrero en calle Rosales, sin número, hipoteca en 1788.
 Casa de Blas Dominguez en calle Rosales, sin número, reconocimiento en 1789.
 Casa de Antonio Ruiz en calle Rosales, sin número, hipoteca en 1780.
 Casa de Juan José de Flores en calle Rosales, sin número, hipoteca en 1803.
 Casa de Cristóbal Castaño en calle Sevilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1770.
 Casa y otras fincas de Fabian Perez en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1782.
 Casa de Juan José de los Rios en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1783.
 Casa y otras fincas de Lorenzo Gaspar y otros en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1786.
 Casa de Miguel Godoy en calle Sevilla, sin número, reconocimiento de tributo en 1787.
 Casa y otras fincas de Fabian Perez y otros en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1787.
 Casa de Francisco Cabello en calle Sevilla, sin número, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de Fabian Perez Rodriguez en calle Sevilla, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de María Trigo en calle Sevilla, sin número, reconocimiento de tributo en 1791.
 Casa de Guillermo Gutierrez en calle Sevilla, sin número, venta con tributo en 1843.
 Dos casas de Juan José de Flores en calles Sevilla y Rosales, sin número, hipoteca en 1803.
 Casa de José Dominguez en calle Sevilla, sin número, adquisición con tributo en 1835.
 Casa de Narcisca Salcedo en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1801.
 Casa de Isabel Moreno en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1802.
 Casa de Juan José Serpa en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1827.
 Casa de Manuel Lopez en calle Sevilla, sin número, hipoteca en 1844.
 Casa y otras fincas de José Adame en calle Veinticuatro, sin número ni linderos, hipoteca.

RÚSTICAS EN BOLLULLOS.

Tierras y suerte de olivar de Jerónimo de los Céspedes en Acebuchar, de tres aranzadas, sin linderos, subrogación de tributo en 1799.
 Tierras y suerte de olivar de Jerónimo de los Céspedes en Aguirre, de 80 aranzadas, sin linderos, subrogación de tributo en 1799.
 Tierras y suerte de olivar de Jerónimo de los Céspedes en Abajo, de 40 aranzadas, sin linderos, subrogación de tributo en 1799.
 Hacienda de Manuela Céspedes en Adjuven, sin cabida ni linderos, embargo en 1845.
 Tierra de Manuel Marasco en Adjuven, nombrada de Don Carlos, de ocho aranzadas, sin linderos, venta en 1840.
 Cercado de María Delgado Perez en Algarrobo, en la Cuesta del Calvario, sin cabida, adjudicación en 1845.
 Suerte del Conde de Tepa en Algarrobo, de 993 piés, sin linderos, venta con tributo en 1795.
 Olivar de José Millan en Adjuven, de una y tres cuartos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1843.
 Viña de Manuel Raquejo en Adjuven, sin cabida, hipoteca en 1831.
 Olivar de Miguel Esquivel y Villalva en Adjuven, de 45 aranzadas, sin linderos, adquisición con tributo en 1811.
 Viña de Juan Gallego en Adjuven, al sitio de la Florida, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1791.
 Suerte de Juan Fernandez en Almohon, de una aranzada, sin linderos, hipoteca en 1798.
 Viña de Manuel Ilanes en Almohon, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1771.
 Tierra de Alonso Marqués en Almojon, prado, de tres aranzadas, sin linderos, venta é hipoteca en 1783.
 Olivar de Alonso Marqués en Arenales, sitio, de dos aranzadas, sin linderos, venta é hipoteca en 1783.
 Olivar de Bernardino Diaz Iguanzo en Almojon, de una aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1838.
 Viña de Sebastian Madrigal en Almojon, de 12 aranzadas, sin linderos, imposición de tributo en 1775.
 Viña de Silvestre García en Almojon, de cuatro aranzadas, sin linderos, imposición de tributo en 1778.

Cercado de Félix Ebart en Almasigas y Bazares, sin linderos, data á censo en 1837.
 Viña de Bárbara Soret en Almojon, de una aranzada, sin linderos, hipoteca con tributo en 1827.
 Tierra de Francisco Marquez en Almojon, de cinco aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1798.
 Hacienda ó dehesa de Joaquin y Enrique de los Rios en Almonaster ó Almonasterejo, de 549 aranzadas y 100 estadales, sin linderos, adjudicación en 1845.
 Olivar del Conde de Tepa en Ahogados, de 1.091 piés, sin linderos, venta con tributo en 1795.
 Olivar de Cristóbal Fernandez en Almendron, de dos aranzadas, sin linderos, adquisición con tributo en 1798.
 Cercado de Jerónimo Ruiz en Alsediano, sin cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1791.
 Haza de Luis Marqués en Alberquilla, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1797.
 Viña del Marqués de la Motilla en Androna y Malaguies, de dos aranzadas, sin linderos, adjudicación con tributo en 1845.
 Tierra del Marqués de la Motilla en Androna, de cuatro y media aranzadas, sin linderos, adjudicación con tributo en 1845.
 Olivar del Marqués de la Motilla en Androna y Olivares de Castañeda, de 10 aranzadas, sin linderos, adjudicación con tributo en 1845.
 Suerte de olivar de José María Hermoso en Angosta de Robledo, sin cabida ni linderos, adquisición con pacto á retro en 1845.
 Hacienda de Bárbara Soret en San Antonio, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1827.
 Tierra de Pedro Velez Bracho, sin nombre ni linderos, de 41 aranzadas, imposición de tributo en 1776.
 Tierra de Francisco Marqués, sin nombre ni linderos, de tres aranzadas, hipoteca en 1776.
 Tierra de María Velasco, sin nombre ni linderos, de una aranzada, hipoteca en 1782.
 Tierra de Antonio Herrera, sin nombre, ni linderos, de cuatro aranzadas y 20 estadales, reconocimiento de tributo en 1787.
 Tierra de Manuel Daza, sin nombre ni linderos, de cuatro aranzadas, hipoteca en 1789.
 Tierra de Josefa Prieto, sin nombre ni linderos, de dos un cuarto aranzadas, reconocimiento de tributo en 1795.
 Tierra de Josefa Pabon y sus hermanos, sin nombre ni cabida, adjudicación con tributo en 1845.
 Viña de Manuel Lopez en Arboleda, sitio, de una aranzada, sin linderos, adjudicación en 1845.
 Suerte núm. 1 de Lorenzo García en Arcediano, sin cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1787.
 Suerte núm. 7 de Francisco Cotan en Arcediano, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1787.
 Suerte núm. 2 de Alonso Armenta en Arcediano, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1789.
 Suerte de olivar de Antonia de la Rosa en Arcediano, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.
 Cercado de Pedro Gallego en Arcediano, sin cabida, hipoteca en 1777.
 Cercado de Juan José de Flores en Arcediano, sin cabida, hipoteca en 1790.
 Cercado de Jerónimo Ruiz en Arcediano, sin cabida, hipoteca en 1791.
 Suerte núm. 8 de Juan Gallegos en Arcediano, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.
 Pinar ó suerte montuosa de Ramon Madrigal en Arenales, de seis aranzadas, sin linderos, venta en 1845.
 Haza de Manuel y Rosario Guzman en Arenales, sin cabida, adjudicación con tributo en 1845.
 Parte de haza de Manuel Guzman en Arenales, sin cabida, venta con tributo en 1845.
 Viña de Vicente Sanchez y Barriga en Arenales, de cinco aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1831.
 Tierra de Gabriel Rio en Arroyo de Majalbarraque, de cuatro aranzadas, sin linderos, adquisición con tributo en 1774.
 Suerte de olivar de los hijos menores de Manuel Perez Villega en Ariza y Sarate, sin cabida ni linderos, adquisición en 1845.
 Dos suertes de Francisco Moreno en Badera, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.
 Suerte de Manuel Moreno en Badera, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.
 Pedazo de tierra y viña de Pedro Lopez en Badera, sin cabida, venta con tributo en 1843.
 Pinar de Alonso Diaz en Badera, sitio, de ocho aranzadas, sin linderos, hipoteca.
 Tierra de José Hermoso en Baena, sin cabida, venta en 1845.
 Olivar de Félix Evarte en Baena, de una y media aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1837.
 Pinar y cercado de José María Bernal en Baena, de tres y un cuarto aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1842.
 Parte de viña de Juan Segura en Valdeperrillos, sin cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1787.
 Tres suertes de viña de José Masías en Valdeperrillos, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1789.
 Duodécima suerte de Diego Moreno en Valdeperrillo, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1789.
 Séptima suerte de viña de Isabel Sanchez en Valdeperrillo, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1789.
 Primera suerte de viña de Pedro Gonzalez en Valdeperrillo, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1789.
 Quinta suerte de viña de Diego Rivero en Valdeperrillo, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.
 Suerte de viña de Fernando Lopez en Valdeperrillo, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.
 Suerte de viña de Fernando Lopez en Valdeperrillos, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.
 Suerte de estacas de Francisco Llano Delgado en Valdeperrillos, sin cabida ni linderos, venta en 1837.
 Pedazo de tierra de José Contreras Ruiz en Valdeperrillos, sin cabida ni linderos, venta con tributo en 1841.
 Suerte de olivar de Josefa Delgado Perez en Valdeperrillos, sin cabida ni linderos, adjudicación en 1845.
 Viña de Alonso Gutierrez Rosendo en Valdeperrillos, sin cabida, hipoteca en 1791.
 Pinar de José María Bernal en Valderas, sin cabida, venta con tributo en 1844.
 Suerte de Pedro Gallegos en Valderas, sin cabida, hipoteca en 1777.
 Parte de suertes de Manuel Gallegos en Valderas, de cinco aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1793.
 Viña de Juan Martin de los Rios en Valmonte, sin cabida, hipoteca con tributo en 1786.
 Pinar de María Avilés en Valmonte, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1819.
 Estacadas de olivar de Juan José Calero en Valmonte, sin cabida, venta con tributo en 1842.
 Suerte de Juan José Calero en Valmonte, sin cabida, hipoteca en 1845.
 Olivares de Francisco Lopez en Valmonte ó Pozo Hundido, sin cabida, venta con tributo en 1810.
 Suerte de viña de María Luisa de Peralta y Sanchez en Val-

vidares, sitio, de ocho y media aranzadas, sin linderos, adquisición en 1845.
 Suerte de olivar de Francisco Javier Peralta en Valvidares, sin cabida ni linderos, venta con tributo en 1837.
 Pedazo de viña de Tomás Fernandez en Babelada, sin cabida, hipoteca en 1768.
 Tierra de Miguel Izquierdo en Babelada, de ocho aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1776.
 Suerte de viña de Pedro Marqués en Babelada, de dos aranzadas, sin linderos, venta é hipoteca con tributo en 1795.
 Cercado de Pedro Marqués en Alberquilla, de dos aranzadas, sin linderos, venta é hipoteca con tributo en 1795.
 Tierra de Francisco Marqués en Babeladas, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1770.
 Suerte de Bárbara Soret en Babeladas, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca con tributo en 1827.
 Pinar de Juan, Josefa y Manuel Bernal en Barras, sin cabida, adjudicación en 1843.
 Tierra de Alonso Diaz en Barreros, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1797.
 Viña de Pedro Nolasco Ruiz en San Bartolomé, sin linderos, hipoteca en 1832.
 Estacada de Margarita Malaver en Bazares, sitio, sin cabida, venta con tributo en 1845.
 Estacional de Juan José Bernal en Bodega, sitio, sin cabida, adjudicación en 1845.
 Cercado de José María Bernal en Bodega, sin cabida ni linderos, venta con tributo en 1842.
 Suerte de olivar de Antonio y Alejo Arteaga en Bodegon, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1845.
 Tierra de Manuel Gutierrez en Bodeguillas, de una aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1844.
 Suerte de Francisco Lopez en Buenavista, de ocho aranzadas, sin linderos, adquisición con tributo en 1793.
 Estacada de olivar de Juan Morales en Buenavista, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1798.
 Pinar y cercado de José María Bernal en Caballero, de tres y media aranzadas, sin linderos, venta con varios tributos en 1842.
 Olivar de Manuel Castaño en Cabeza de Vaca, de cinco aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1835.
 Viña de José de Lora en Calera, sin cabida, hipoteca en 1779.
 Viña de José de Lora en Calera, sin cabida, hipoteca en 1777.
 Casa de Alonso Calero y Moreno en Calera, sin número, reconocimiento de tributo en 1787.
 Suerte de Francisco Gordillo en Calvario, sin cabida, hipoteca en 1776.
 Viña de Juan Martin Estrada en Calvario, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1787.
 Casa de Antonio Lopez en Calvario, sin cabida, hipoteca en 1791.
 Tierra de Alonso Martin en camino de Umbrete, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1769.
 Viña y tierra de Bernardino Diaz Inguanzo en camino del pueblo, sin linderos, venta en 1835.
 Viña del Marqués de la Motilla en camino de Benacason, de una aranzada, sin linderos, adjudicación de un tributo en 1845.
 Viña del Marqués de la Motilla en camino de Sevilla, de dos aranzadas, sin linderos, adjudicación de un tributo en 1845.
 Viña del Marqués de la Motilla en camino de los Malaguies, de dos aranzadas, sin linderos, adjudicación de un tributo en 1845.
 Viña del Marqués de la Motilla en camino de Benacason, de una aranzada, sin linderos, adjudicación de un tributo en 1845.
 Olivar del Marqués de la Motilla en camino de los Malaguies, de dos aranzadas, sin linderos, adjudicación de un tributo en 1845.
 Viña del Marqués de la Motilla en camino de Sevilla, de una aranzada, sin linderos, adjudicación de un tributo en 1845.
 Tierra del Marqués de la Motilla en camino de los Malaguies, de dos aranzadas, sin linderos, adjudicación de un tributo en 1845.
 Viña y olivar de Nicolás Plata en camino de Sanlúcar la Mayor, sin linderos, hipoteca en 1809.
 Tierra de Alonso Fernandez en camino de Sevilla, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1770.
 Viña de Bartolomé Vazque en Cantalobos, de tres aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1768.
 Tierra de Manuel Fernandez en Cantalobos, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1768.
 Tierra de Manuel Fernandez en Cantalobos, de 12 aranzadas, sin linderos, dos hipotecas en 1770.
 Tierra de Francisco Castaño en Cantalobos, de 10 aranzadas, sin linderos, dos hipotecas en 1774.
 Tierra de Francisco Castaño en Cantalobos, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1771.
 Tierra de José Cotan Prieto en Cantalobos, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1806.
 Suerte del Conde de Tepa en Cantalobos, de 735 piés, sin linderos, venta con tributo en 1775.
 Suerte de olivar de Juan José Serpa en Cantarranas, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1841.
 Viña y olivar de Pedro Herrera en Cantarranas, sin linderos, hipoteca en 1831.
 Viña y olivar de Pedro Herrera en Cantarranas, de 12 y un cuarto aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1832.
 Viña y olivar de Pedro Herrera en Pimpollar, de cinco aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1832.
 Cercado de Ruperto García en Cañada, de cuatro aranzadas, sin linderos, venta en 1814.
 Suerte de Luis y Alonso Sotelo en Cañada del Mantero, sin linderos, hipoteca en 1776.
 Viña de María Prieto y hermanos en Cañada ó Castañeda, sin linderos, adjudicación con tributo en 1845.
 Viña de Manuel Salado Pichardo en Cañada ó Castañeda, sin linderos, venta con tributo en 1845.
 Suerte de Bárbara Soret en Carraca, de una aranzada, sin linderos, hipoteca en 1827.
 Suerte núm. 1 de Diego Molano en Carriles, sin cabida ni linderos, adquisición de tributo con hipoteca en 1787.
 Suerte núm. 3 de Francisco Molano en Carriles, sin cabida ni linderos, adquisición de tributo con hipoteca en 1787.
 Suerte de Cristóbal Mascas en Carriles, sin cabida ni linderos, venta en 1795.
 Viña de Diego Molano en Carril, de seis aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1789.
 Tierra de José María Bernal en Carril, sin cabida ni linderos, venta en 1839.
 Tierra de Juan José de los Rios en Carril, de una aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1841.
 Tierra del Juzgado primero en Carril, sin cabida ni linderos, adjudicación en pretoria en 1845.
 Estacadas de olivar de Josefa Bernal en Carril, nombrada de Curro Lora, sin cabida ni linderos, hipoteca con tributo en 1845.

Suerte de Pedro Gallego en Carril, sin cabida, hipoteca en 1777.

Suerte de Francisco Javier Salcedo en Carril, sin cabida, hipoteca en 1778.

Viña de Cristóbal Lopez en Carril, sin cabida, hipoteca en 1791.

Cercado de Gabriel Rico en Valdeperillo, de tres aranzadas, sin linderos, hipoteca con tributo en 1791.

Tierras de Juan Llorente, sin nombre, cabida ni linderos, hipoteca en 1799.

Viña de Antonio Adame, sin nombre ni linderos, de dos aranzadas, hipoteca en 1836.

Olivar y viña de Ruperto Garcia en Castañeda, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1808.

Olivar y viña de Josefa Amores en Castañeda, de 13 aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1809.

Viña de Bernardino Diaz Inguanzo en Castañeda, de un cuarto aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1837.

Viña de Manuel Salado en Castañeda ó Cañada, de tres y tres cuartos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1845.

Tierra de José Pichardo Vela y hermanos en Castañeda, de dos aranzadas, sin linderos, adjudicación en 1845.

Viña de Manuel Amores y Perez en Castañeda, sitio de Matagráma, de dos aranzadas, sin linderos, adquisición con tributo en 1845.

Tierra de Juana Ruiz Flores en Castañeda, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1845.

Olivar del Marqués de la Motilla en Castañeda y Androna, de 40 aranzadas, sin linderos, adjudicación de tributo en 1845.

Estacada de olivar de Gertrudis Delgado en Cementerio, sin cabida, adjudicación en 1845.

Olivar del Conde de Tapa en Cortijuelo, sin cabida ni linderos, venta con tributo en 1795.

Tierra de José Hermoso en Cortijuelo, de cuatro aranzadas, sin linderos, adjudicación con hipoteca y tributo en 1845.

Tierra de José María Hermoso en Cortijuelo, de seis aranzadas, sin linderos, adjudicación con hipoteca y tributo en 1845.

Viña de Joaquín Amores en Cortijuelo, de 10 aranzadas, sin linderos, venta en 1845.

Viña y otras suertes de Francisco Garcia Guerra en Cortijuelo, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1735.

Tierra de Diego Ortiz en Cortijuelo, de tres aranzadas, sin linderos, venta en 1844.

Viña de Francisco Delgado en Cortijuelo, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1802.

Pinar, viña y olivar de Francisco Garcia Guerra en Cortijuelo, sin linderos, venta ó hipoteca en 1791.

Suerte de Marcelino Pavon en Corredera, de dos fanegas, sin linderos, data á censo con hipoteca en 1845.

Tierra de Francisco Gordillo en Corredera, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1771.

Viña de Luis Sotelo en Corrales, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1781.

Suerte de olivar y una huerta de Tomás Jimenez en Cuadra, de cinco aranzadas y la otra de cinco aranzadas, sin linderos, venta en 1844.

Suerte de olivar de Peregrino Romero en Cuadra, sin cabida ni linderos, venta en 1844.

Suerte de José Lora Segovia en Cuadra, de una aranzada, sin linderos, venta en 1840.

Pinar de Gertrudis Delgado en Cuarenta, sitio, ó María Gallegos, sin cabida, adjudicación con tributo en 1845.

Suerte de olivar de Antonio y Alejo Artiaga en Cuatro Abitas, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1845.

Estacada de Gregorio Bernal y Rivera en Chamusquina, de 11 y tres cuartos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1845.

Cercado de tierra de Pedro Fernandez en Chamusquina, sin cabida ni linderos, venta con tributo en 1844.

Tierra de Catalina Prieto en Chamusquina, de tres cuartos aranzadas, sin linderos, venta en 1845.

Hacienda de Domingo Raquejo en San Clemente, sin cabida ni linderos, dos hipotecas en 1768.

Hacienda de Domingo Clemente Rodriguez en San Clemente, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1770.

Hacienda de Domingo Clemente Rodriguez en San Clemente, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1770.

Hacienda de Domingo Clemente en San Clemente, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1770.

Hacienda de Domingo Raquejo en San Clemente, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1773.

Hacienda de Domingo Rodriguez Raquejo en San Clemente, sin cabida ni linderos, imposición de misas en 1775.

Tierra de Antonio Mausera en San Clemente, de tres y media aranzadas sin linderos, adquisición con tributo en 1783.

Hacienda de Manuel Raquejo y Solís en San Clemente, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1825.

Hacienda de Antonio Raquejo en San Clemente, de 425 aranzadas, sin linderos, adquisición con tributo en 1845.

Suerte de José Larrazabal en San Clemente, sin cabida ni linderos, adquisición con hipoteca en 1845.

Hacienda de Magdalena Herrera en San Clemente, de 425 aranzadas, sin linderos, hipoteca con tributo en 1845.

Hacienda de José Larrazabal en San Clemente, de 425 aranzadas, sin linderos, venta con hipoteca y tributo en 1845.

Pinar de Gertrudis Delgado en Chicharras, sin cabida, adjudicación en 1845.

Viña de Manuel Daza en Cruz, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1787.

Suerte núm. 3 de Fabian Perez en Cruz, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1787.

Suerte núm. 3 de Fabian Perez en Cruces, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1787.

Suerte núm. 5 de Pedro Barillas Armenta en Cruces, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1787.

Suerte de viña núm. 6 de Juan Serpa en Cruces, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1787.

Suerte núm. 9 de Francisco Avilés en Cruces, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1787.

Suerte núm. 4 de Eustasio Rivero en Cruces, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.

Suerte de Juan Cadenas en Cruces, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1791.

Tierra de Manuel Daza en Cruces, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1792.

Viña de Juan Manuel Jimenez en Cruces, de cuatro aranzadas, sin linderos, venta en 1843.

Suerte de olivar del Marqués de las Cuevas en Cruces, sin cabida, venta con tributo en 1843.

Suerte de olivar de Manuel Ruiz en Cruces, sin cabida, venta con tributo en 1844.

Estacada de olivar de Gertrudis Delgado en Cruces, sin cabida, adjudicación con tributo en 1845.

Cercado de Manuel Delgado en Cruces, sin cabida, adjudicación en 1845.

Cercado de Josefa Bernal en Cruces, sin cabida, adjudicación en 1845.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá la Real.

D. Pedro Utrilla y Fraile, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá la Real, é interino del partido de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro de la Torre Mesa, casado, jornalero de campo y de esta vecindad, contra quien se procede criminalmente sobre lesiones ménos graves inferidas á Manuel de Cuenca Gonzalez, para que dentro de nueve dias, contados desde hoy, comparezca personalmente en este Juzgado á fin de prestar su declaracion inquisitiva; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 3 de Febrero de 1872.—Pedro Utrilla.—Por mandado de S. S., Alejandro Monton y Medina.

Ateca.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia del partido de Ateca, en la provincia de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Tomás Arguedas y Vigos, natural de Cihuela, en la provincia de Soria, casado, herrero, de 28 años de edad, hijo de Mariano y Josefa, para que dentro del término de nueve dias se presente en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito para hacerle saber la sentencia pronunciada en la causa que se ha seguido contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 7 de Febrero de 1872.—Celestino Arias U. Gago.—De su órden, Félix Losa.

Ayora.

D. Eduardo Gomez Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que por órden de S. A. el Regente del Reino de 21 de Octubre del pasado año 1870 ha sido jubilado el Registrador de la propiedad de este partido D. Vicente Ruiz y Barte, y en su consecuencia ha cesado en el cargo que ejercia.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion lo verifiquen dentro del término prefijado por la misma.

Dado en Ayora á 1.º de Enero de 1872.—Eduardo Gomez Mazparrota.—Por mandado de S. S., Juan Velazquez.

Benabarre.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Benabarre.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Canalis Pons, vecino de Bover, que al ser conducido preso á la cárcel de este partido por una pareja de la Guardia civil en la mañana del 28 de Enero próximo pasado, y al llegar á la partida de los Royales, término de Albalade Cinca, consiguió fugarse de la expresada fuerza durante la lucha que esta sostuvo con su hermano Antonio Canalis Pons, en la cual resultó muerto el Antonio, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta referida cárcel á prestar indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por robo en cuadrilla á D. Antonio Labad, Cura de Besians; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre á 5 de Febrero de 1872.—Ceferino Gutierrez.—Por mandado de S. S., Domingo Cosials.

Cádiz.

En autos seguidos en el Juzgado de Guerra del distrito militar de Andalucía, y continuados en el de primera instancia del de San Antonio de esta plaza entre D. Juan Alvarez y otros, se ha dictado la sentencia siguiente:

«En la ciudad de Cádiz, á 30 de Diciembre de 1871, el Sr. D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de la misma; habiendo visto estos autos incoados en el Juzgado de Guerra del distrito militar de Andalucía, y en los que figuran actualmente como litigantes D. Juan Alvarez, de esta vecindad, representado hoy por su Procurador D. Ricardo de Ortiz Mérida; el Sr. Conde de Tapa, domiciliado en Madrid, en la de su hijo D. Ricardo Goyeneche, y en la de su administrador D. Pedro Crespo Samaniego, Doña María del Rosario, y D. Cayetano Perez Ventana, tambien de esta vecindad, de las que la primera se dice al folio 345 haber fallecido; D. Manuel y D. Antonio Perez Ventana y Dominguez, el primero vecino de Moguer y el segundo de Ayamonte, y Doña Dolores Crespo Samaniego, como madre, tutora y curadora de su hija Doña Petra Carvajal y Crespo Samaniego, vecina de Madrid, sobre alzamiento de un embargo:

Resultando que, según el testimonio del folio 4.º, en 4 de Enero de 1856 se dictó sentencia por este Juzgado, por la que se declararon desvinculados y de libre disposición los bienes que servían de dotación á las capellanías fundadas por D. Sebastian de Larraondo, en nombre y como apoderado para testar de D. Domingo Lano, en el testamento de este que otorgó el primero en 49 de Setiembre de 1739 ante D. Simon de Arana y Mendiguren, Escribano que fué de este número; por D. Sebastian Vazquez de Faronela en escritura de 25 de Mayo de 1752 por testimonio de D. Lorenzo Pizon, que tambien fué Escribano de este número, y de la instituida por Doña María Cue de Pelaez en virtud de escritura que ante el propio Escribano formalizó en 21 de Enero de 1757, adjudicándose en propiedad los expresados bienes por terceras partes á Doña María del Rosario, Doña Cayetana y D. José Perez Ventana, siendo de su cuenta en la misma proporcion el pago de las costas y gastos del referido juicio; entendiéndose la adjudicación respecto sólo á la propiedad de los enunciados bienes, y sin perjuicio del derecho del poseedor que era de las capellanías á percibir sus frutos y rentas, los que recaerian tambien por terceras partes en los referidos tres hermanos luego que ocurriera la vacante de cada una de aquellas, y cumplirian entónces sus cargas en los propios términos de las fundaciones; entendiéndose asimismo la adjudicación con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de tercero de mejor derecho, mandándose dar conocimiento al Sr. Provisor y Vicario general de esta diócesis, y que facilitase á las partes el conducente testimonio para que tuviera efecto la inscripción oportuna en el Registro de Hipotecas de esta capital:

Resultando que por escritura en esta ciudad de 11 de Junio de 1856 por ante el Notario D. José María Ruiz de Quintana, D. Antonio Perez Ventana, Abogado y vecino de Moguer, al que en 30 de Noviembre de 1831 le fué hecha colacion canónica de las referidas tres capellanías y era su actual Capellan y poseedor, renunció y se apartó de tal título de Capellan que le fué concedido para el servicio de aquellas, que no podia desempeñar por no seguir la carrera eclesiástica, y cuyas rentas recaian por lo tanto desde dicho dia en el poseedor de los bienes con que fueron dotadas conforme á lo dispuesto por la ley y aplicado por los Tribunales de justicia, recibiendo en el acto por la precitada renuncia la cantidad de 25.000 rs. de

D. Juan Alvarez, poseedor directo de las mencionadas capellanías, que se hizo constar consistian en tres capitales de censo de 90.000 rs., el uno impuesto sobre casa calle de la Carne, núm. 43, hoy de Columela, número 2, esquina á la del Sacramento; otro de 15.000 sobre otra casa, números 219 antiguo, 9 y 11 moderno, de la calle del Solano, y otro de 40.000 rs. en la misma finca:

Resultando que por escritura ante el propio D. José María Ruiz de Quintana de 6 de Febrero y 18 de Junio de 1855 Doña María del Rosario y Doña Cayetana Perez Ventana y D. Antonio Perez Ventana, con poder especial de su padre D. José de 13 de Mayo del mismo año, vendieron y dieron en venta real y enajenacion perpétua á D. Juan Alvarez y los suyos, cada cual la tercera parte de dichos capitales de censo, por precio las primeras de 8.000 rs. ámbas partes y de 6.000 el segundo, cantidades que respectivamente recibieron en el acto, obligándose todos en la forma y condiciones que aparecen de los citados instrumentos públicos, de los que consta tomada razon en la entónces Contaduría de Hipotecas de esta ciudad:

Resultando que D. José Alvarez, con poder de su hermano el prenotado D. Juan, en 27 de Marzo de 1862 demandó de conciliacion en esta repetida ciudad á D. Manuel Crespo Samaniego para que consintiera en el alzamiento del embargo que á su instancia y de otros se habia decretado de los censos con que estaban gravadas las aludidas casas calle de la Carne y Solano, que dotaban las capellanías fundadas por D. Domingo Lano, D. Sebastian Vazquez de Faronela y Doña María Cue y Pelaez, cuyo acto terminó sin avenencia:

Resultando que en 24 de Abril del año últimamente citado el mencionado D. Juan Alvarez presentó demanda en el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Andalucía, y en los autos á instancia del Conde de Tapa y otros, en la que expuso la historia de la adjudicación á los hermanos Perez Ventana de los tres capitales de censo de que se ha hecho referencia; de la renuncia de las capellanías que dotaban, verificada por el entónces su actual poseedor en su favor por título oneroso, y de la adquisicion por Alvarez por igual título, ó sea por compra de los supradichos capitales de censo que desde el 11 de Junio de 1856 le correspondian en propiedad y usufructo, y de les que el Conde de Tapa y demás coadyuvantes de su demanda pretendian su parcial adjudicación: que no habiendo sido molestado durante un período de cinco años, pero que el 28 de Febrero del citado de 1862 le habian sido embargados aquellos en ocasion de hallarse ausente, con cuyo motivo, y no pudiendo dimanar semejante providencia sino de un error material, puesto que los actores sabian sobradamente que los bienes cuyo embargo habian solicitado de tiempos atrás venian fuera del dominio de los demandantes, contra los cuales se decretó el embargo por la declaracion que se hiciera de su rebeldía, creyendo que la simple alegacion de sus derechos dominicales bastaria para que consintieran en su alzamiento, habia citado de conciliacion á D. Manuel Crespo, si bien sin lograr avenencia, no habiéndolo efectuado de los demás por las razones que consignó; concluyendo con la súplica por los fundamentos que asimismo expuso de que se mandase alzar y quedase sin ningun valor ni efecto el prenotado embargo, condenando al Conde de Tapa, como padre de D. Ricardo Goyeneche y guardador de D. Pedro Crespo Samaniego, y á Doña Dolores, Doña Teresa, Doña Victoria y D. Manuel Crespo Samaniego, actores en el aludido pleito, á que consintieran la cancelacion del susodicho embargo, á que abonaran todas las costas á que habian dado lugar por sus temerarias gestiones, é indemnizaran los daños y perjuicios que hubiesen causado á reclamante:

Resultando que por providencia de 2 de Mayo siguiente, en la que se calificó de demanda de tercera la reclamacion de D. Juan Alvarez, se confirió traslado con emplazamiento al indicado Sr. Conde, que se dice en ella ser reo ejecutante, y á los ejecutados Doña María del Rosario y Doña Cayetana Perez Ventana, de los que estas fueron notificadas por cédula y aquel en persona; habiéndose acordado por otra de 31 de Diciembre de 1863 conferir igual traslado á D. José Perez Ventana, notificándose por su fallecimiento á su viuda, tambien hoy fallecida, y á sus herederos sus hijos D. Antonio y D. Manuel Perez Ventana:

Resultando que por otra providencia de 31 de Marzo de 1865 se confirió igualmente traslado al citado D. Manuel Crespo y Samaniego, mandándose además que el depositario judicial nombrado para recibir los réditos de los censos D. Francisco de Paula Lopez consignara en la sucursal de Depósitos las cantidades que tuviese percibidas, verificándolo en lo sucesivo de las que fuera cobrando, con entrega al Juzgado de los respectivos talones; habiéndose por muerte del Crespo notificado y emplazado á la heredera testamentaria del mismo, con intervencion de su curadora Doña Petra Carvajal Crespo y Samaniego, y consignado en 28 de Abril por el Lopez en la sucursal de la provincia 9.400 rs.:

Resultando que Doña Dolores Crespo y Samaniego, como madre, tutora y curadora de su hija la Doña Petra, por medio del Procurador de Sevilla D. Francisco de Paula Fernandez salió á los autos solicitando se le tuviese por parte en ellos y su entrega, alegando pobreza en un otrosí de su escrito; accediéndose á su pretension por providencia de 4 de Abril de 1866, reservando acordar sobre la pobreza, devueltos que fueran aquellos; y acusada por parte de Alvarez la rebeldía al Conde de Tapa; á Doña Antonia Dominguez, viuda de Ventana; á sus hijos D. Antonio y D. Manuel Perez Ventana, en representacion de su padre D. José, y á Doña María del Rosario y Doña Cayetana Perez Ventana, se tuvo por acusada y por contestada la demanda por providencia de 9 de Mayo del citado año de 1866, en la que se acordó, entre otros extremos, se entendiesen respecto á ellos las actuaciones con los estrados del Juzgado; que se entregaran los autos al Procurador Fernandez; que se hiciese saber á la parte de D. Juan Alvarez si durante la sustanciacion del incidente de pobreza optaba por la continuacion ó suspension del pleito, y se notificara al depositario judicial consignara en la Caja los fondos que tuviese recaudados; cuya providencia se notificó en debida forma, habiendo optado el Alvarez por el seguimiento del pleito y formacion de ramo separado para tratar de la pobreza, lo que se ejecutó; constandingo folio 496 no se admitian en depósitos billetes del Banco de Cádiz interin no se manifestara que su devolucion se exigiria tambien en billetes:

Resultando que la representacion de la menor Doña Petra Crespo Samaniego evacuó el traslado aviniéndose al alzamiento de embargo que se solicitaba, pero no á que se les impusiera el pago de costas é indemnizacion de daños y perjuicios pretendidas; y conferido otro, D. Juan Alvarez lo evacuó solicitando en lo principal se proveyese según el mismo tenia interesado en su demanda de tercera, pretendiendo por su primer otrosí se declarase aquella contestada, y á la vez en rebeldía á todos los demandados con exclusion de la Doña Petra Carvajal, haciéndose la notificacion de dicha declaracion como las demás que ocurrieran en los estrados; por el segundo que se practicara embargo en cantidad de 5.000 duros en bienes de los declarados rebeldes, y por el tercero que mediante el allanamiento de la repetida Doña Petra Carvajal á que se alzara el embargo se decretase su cancelacion, librándose mandamiento al Registrador de la propiedad, se ordenara igualmente que Don Juan Alvarez recogiera las cantidades consignadas; y si á esto lugar no hubiese, que se depositaran los 3.200 rs. que en billetes del Banco de Cádiz

diz obraban en poder del administrador D. Francisco de Paula Lopez quien tambien consignaria las rentas que debia percibir:

Resultando que de este escrito, que se calificó de réplica, se confirió á su vez traslado á la menor Carvajal; se tuvo nuevamente por acusada la rebeldía á Doña Cayetana y Doña María del Rosario Perez Ventana, al Sr. Conde de Tepa, por sí y en las representaciones que tenia, y á Don Manuel y D. Antonio Perez Ventana respecto á lo que se tenia por contestada la demanda, entendiéndose por su rebeldía la sustanciacion con los estrados del Juzgado; se acordó el embargo pretendido con arreglo al art. 4.484 de la ley de Enjuiciamiento civil; se mandó que los 3.200 rs. que obraban en poder del administrador judicial se depositaran como las demás cantidades que percibiera el depositario en la sucursal de Depósitos; y por último, que se alzara el embargo verificado en los capitales de censo, librando compulsorio por duplicado al Registrador de la propiedad, cuya providencia se dió en 21 de Diciembre de 1867:

Resultando que D. Joaquin de Perez, á nombre de los ántes indicados D. Antonio y D. Manuel Perez Ventana, presentó escrito en 13 de Abril de 1868, en el que solicitó se declarase que estos no habian debido ser citados ni emplazados para contestar la demanda de D. Juan Alvarez; que asimismo eran nulas de ningun valor ni efecto las providencias en que se dispuso las diligencias de citacion y emplazamiento, los autos en que se les declaró rebeldes, y la retencion y embargo de sus bienes; teniéndolos por conforme si fuera necesario en el alzamiento decretado de los referidos embargos en atencion á que sus representados ningun interés tenían en el indicado asunto; declarando, finalmente, que no debian pechar con costas ni obligacion de indemnizar daños y perjuicios, imponiendo á quien correspondiera la condena de las que se originaran por haber hecho á su causante venir al pleito sin necesidad ni razon para ello:

Resultando que mandándose recoger los autos de la parte de Doña María de los Dolores Crespo, se confirió traslado de la pretension de los Perez Ventana á D. Juan Alvarez, quien lo evacuó por su escrito del folio 335, pretendiendo en lo principal que á pesar de lo solicitado por aquellos y por Doña Petra Carvajal se llamasen los autos á la vista y se proveyera en definitiva, como tenia interesado en su demanda en el primer otrosí; que se ordenara la expedicion de mandamiento de embargo contra D. Ricardo Goyeneche, representado por su padre el Conde de Tepa, que se realizaria por 5.000 duros en la casa de Madrid, calle de San Sebastian, núm. 2: en el segundo presentaba unas diligencias para el embargo, que no tuvo efecto, de las hermanas Perez Ventana: en el tercero que se compeliere al depositario judicial para que entregase el talon que acreditara haber consignado en la Caja los 3.200 rs. y cualquiera otra suma que hubiera debido ingresar en ella; bajo apercibimiento de influir contra él las oportunas diligencias criminales: en el cuarto que se retirasen los fondos de la Caja de Depósitos, y con los que el depositario conservase se entregaran al Alvarez, recayendo varias providencias mandando traer el pleito para proveer:

Resultando que por auto de 24 de Febrero de 1869, y á virtud de lo dispuesto en los decretos del 6 y 31 de Diciembre de 1868 sobre unidad de fueros, se acordó remitir los autos para su terminacion al Juzgado decano de esta ciudad, donde correspondia, cuya remesa se ejecutó en el mismo día; y en 4 de Setiembre de 1869 por el Procurador D. Ricardo de Ortiz Mérida se presentó escrito, en el que por lo principal interesó, entre otras cosas, que con citacion de las partes se desfiliese á lo interesado en el del citado folio 335, reproduciendo asimismo lo pretendido en sus primero, segundo y cuarto otrosíes, pretendiendo en el tercero, no solamente que se intimara á D. Francisco de Paula Lopez la entrega á Alvarez de los 3.200 rs. ó del talon que acreditara su consignacion, sino tambien que en el plazo de ocho dias presentara la cuenta de la administracion que habia tenido á su cargo, con abono del saldo que en su contra apareciera:

Resultando que por auto en vista de 15 del mencionado mes de Setiembre se dispuso traer el pleito á la vista para sentencia con citacion de las partes, accediéndose á lo que se pedía, tanto en lo principal como en los referidos otrosíes del indicado escrito; diligenciados los exhortos, se interesó su union á los autos, y que estos se entregaran al Sr. Mérida, que lo habia pretendido, para pedir con direccion de Letrado, lo que así se acordó, habiéndose de último estado presentado otro escrito, con el que se interesa que, mediante á estar hechas las citaciones de todas las partes, se dicte sentencia definitiva al tenor de las pretensiones formuladas en la súplica del escrito de demanda, folio 32, reproducidas en la introduccion del del 335, y por medio de otrosíes que se embargaran los frutos ó rentas de la ántes indicada casa calle de San Sebastian, nombrándose depositario y anotándose aquel preventivamente en el Registro de la propiedad de Madrid, y se tuviera por reproducido en todas sus partes lo solicitado en el tercer otrosí del escrito del folio 363 por no constar hubieran tenido efecto las intimaciones acordadas al depositario D. Francisco de Paula Lopez:

Y considerando que, segun aparece de estos autos y se consignó en su demanda por D. Juan Alvarez, el embargo cuyo alzamiento pretendia se decretó á instancia de los referidos Sr. Conde de Tepa, D. Manuel Crespo Samaniego y demás consortes contra los hermanos Perez Ventana, y por su rebeldía en pleito en que aquellos, cual por el mismo Alvarez se expresa, pretendian la adjudicacion parcial de los mencionados capitales de censo, como pertenecientes á las tres capellanías de que asimismo se ha hecho mérito:

Considerando que por parte del citado Alvarez no se ha acreditado que dichos peticionarios, al deducir su solicitud de embargo ni al verificarse este, tuvieran noticias de que prenotados capitales de censo no pertenecieran ya á los Perez Ventana, razon por la que no puede calificarse que se hiciera maliciosamente ó con temeridad semejante pretension, apareciendo solamente del certificado del acto conciliatorio que en 29 de Marzo de 1862 D. Manuel Crespo supo la adquisicion de aquellos por el Alvarez por demandarle con el carácter de propietario de supradichos capitales de censo, si bien no consta se le exhibiera documento alguno para justificarlo:

Considerando que comparecida la menor heredera de D. Manuel Crespo tan pronto como se le citó y emplazó, y habiendo convenido en el alzamiento de embargo solicitado, es visto que no hay temeridad por su parte, en la que ha incurrido el Conde de Tepa desde que notificado y emplazado en forma no se ha presentado á contestar la demanda, por cuya razon se declaró á su nombre y en su rebeldía contestada aquella; habiendo seguido la sustanciacion del pleito hasta el estado en que se encuentra respecto á él, en concepto de tal rebelde, con los estrados del Juzgado:

Considerando que los hermanos Perez Ventana, y en nombre del D. José, en la actualidad sus herederos, no fueron demandados por Don Juan Alvarez, quien contra ellos nada pidió en el escrito en que lo formuló, no pudiendo por lo tanto su no comparecencia en un pleito, en el que ningun interés tenia y en el que nada se le reclamaba, graduarse de temerario, mucho menos con relacion á D. Antonio y D. Manuel Perez Ventana, á cuyo nombre se presentó escrito, y se consignó en él que

estaban conformes, si fuese necesario; en el alzamiento decretado del referido embargo:

Considerando que alzado ya este, segun Alvarez pretendia, se le entregaron tambien las cantidades depositadas en la sucursal de la provincia, desfilándose tambien á cuanto con relacion al depositario interesó:

Considerando que por parte del repetido D. Juan Alvarez no se ha indicado, mucho menos acreditado, que otros perjuicios á más de los gastos del pleito se le hayan irrogado, ni por consiguiente que otra cosa deba indemnizarle por concepto de daños que haya sufrido:

Considerando que por esta razon el embargo decretado á los que citó en su demanda y que permanecen en rebeldía debe limitarse á la cantidad suficiente á cubrir las costas de que sean exclusivamente responsables:

Con vista de lo que se preceptúa en los artículos 61 y 333 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Por ante mí el Escribano S. S. dijo que debia ratificar y ratificaba el alzamiento del embargo de los tres nominados capitales de censo, acordado por providencia de 21 de Diciembre de 1867, la entrega de lo depositado en la Caja sucursal de la provincia á D. Juan Alvarez, ó intimacion á D. Francisco de Paula Lopez para que entregue al referido Alvarez los 3.200 rs., ó sean 800 pesetas que tenia cobradas, ó el talon que acreditara haberlos colocado en la Caja sucursal de Depósitos; y tambien que en el plazo de ocho dias presentara la cuenta de la administracion que ha tenido á su cargo, con abono del saldo que en su contra aparezca; condenando al referido Conde de Tepa, en la representacion que ha sido demandado, á que consienta la cancelacion de dichos embargos, teniendo á Doña Petra Carvajal por conforme con ella, y además condenando al primero en todas las costas devengadas desde el proveído de 9 de Mayo de 1866, en el que se le tuvo por acusada la rebeldía, folio 163 vuelto, excepto las originadas por parte de Doña Petra Carvajal y D. Antonio y D. Manuel Perez Ventana, que será de sus respectivas cuentas su solvencia, pues por las cantidades que importan no se hace expresa condenacion. Teniendo asimismo por conforme con la demanda á los referidos D. Manuel y D. Antonio Perez Ventana, y absolviendo de ella á Doña María del Rosario y D. Cayetano de igual pronombre; disponiendo que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 1.490 de la citada ley de Enjuiciamiento civil se publique esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; mandando, por último, que el embargo decretado al Conde de Tepa, en la representacion que le es peculiar y por su rebeldía, se entienda sólo de 10.000 pesetas, practicándose en los frutos y rentas que se mencionan por D. Juan Alvarez en el primer otrosí de su último escrito, y ejecutándose al intento cuanto en el mismo se pretende, practicándose igualmente lo que se solicita en el segundo otrosí de citado escrito.

Pues por esta su sentencia así lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez.—Doy fé.—José María Casas y Miranda.—Narciso M. Lozano.

Está conforme con su original que obra en mi poder, á que me remito. Y para los efectos del art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil firmo la presente en Cádiz á 4 de Enero de 1872.—Narciso M. Lozano. X—1249

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primero, segundo y tercer edicto se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, á Juan Cherino Gonzalez, vecino de Ardales, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa pendiente sobre homicidio contra Juan y José Chamiso Barceló, en que resulta complicado el mismo; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Campillos á 3 de Febrero de 1872.—Juan de Luque Izquierdo.—Por su mandado, Benito Luna.

D. Juan de Luque Izquierdo, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Antequera y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primero, segundo y tercer edicto se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, á Joaquin Aguilar Linares, vecino de Estepa, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que con otros se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Campillos á 5 de Febrero de 1872.—Juan de Luque Izquierdo.—Por su mandado, Benito Luna.

Huete.

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para ante este Juzgado y término de nueve dias, á contar desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y para que comparezca á rendir declaracion, á Gregorio Arias Tornero, natural y vecino de Villar del Horno, en la causa que se le sigue por haberse fugado de la cárcel de Horcajada de la Torre al ser conducido á extinguir la condena que se le impuso en causa criminal; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 7 de Febrero de 1872.—Licenciado Pedro Fernandez Luz.—Por su mandado, Vicente Fermin de Torres.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Carraciolo Mansi, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á D. Francisco Cubillos Abellan, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Facundo Sos á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye á instancia del Excmo. Sr. D. Marcelino de Aragon y Azlor, Duque de Villa-Hermosa, por injurias y calumnias; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El actuario, Facundo Sos.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, á consecuencia de exhorto librado por el de San Beltran de la ciudad de Barcelona, se cita por medio del presente á D. Antonio Matamala y Mirade, natural de San Martín de Sargalolas, casado, Abogado y propietario, y de 61 años de edad, que parece vivia en la calle de Jesús del Valle, núm. 30, cuarto principal, para que en el término de nueve dias comparezca en el referido Juzgado del Centro y Escribanía, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de notificarle y emplazarle con la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo otros en el referido Juzgado de San Bel-

tran por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1872.—El Escribano, Jorge Reboles.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á los padres ó parientes más cercanos de Juan Lopez Diaz, natural de Lugo, de 34 años, soltero, panadero, hijo de Joaquin y de Francisca, el cual vestia camisa blanca, faja negra de estambre, chaleco de terciopelo negro con flores moradas, chaqueta de paño azul, pantalon oscuro á cuadros y borreguies, á fin de que en el término de 15 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester con objeto de hacerles saber si quieren mostrarse parte en la causa que se sigue por haberse suicidado arrojándose á un pozo.

Madrid 5 de Febrero de 1872.—Valentin Ballester.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 dias á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una carpeta sin número, fechada en Colmenar Viejo á 29 de Junio de 1822, suscrita por D. Manuel Rozalem, en concepto de administrador de las memorias y capellanías fundadas en dicha villa por el Contador D. Sebastian del Pozo, bajo la cual pidió la liquidacion en las oficinas del Crédito público de dos juros, uno de 50.594 mrs. en Salinas de Badajoz, y el otro de 95.360 mrs. en el segundo medio por 100 de Leon, para que dentro de dicho término la presente en este Juzgado, sito en la Costanilla de la Veterinaria, núm. 1, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío del citado documento; bajo apercibimiento.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. X—1250

Molina de Aragon.

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente se cita á Felipe Herranz Pinilla, vecino de la Chaparrilla, para que comparezca en este Juzgado lo ántes que le sea posible ó manifieste el punto donde se encuentra, á efecto de hacerle saber cierta providencia que le interesa.

Dado en Molina de Aragon á 6 de Febrero de 1872.—Valentin Fuentes Lopez.—Por su mandado, Leonardo García.

Navahermosa.

D. Felipe Lopez Oliva, Juez de primera instancia de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Molero, Pablo Gonzalez Zarauz Menor y Calixto Miguel y Lanzas, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias que por segundo término se les señala comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se sigue por el delito de sedicion y otros comunes; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se continuará la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Navahermosa 4 de Febrero de 1872.—Felipe Lopez Oliva.—Los actuarios, Rosalio Miguel.—Matias del Cerro.

Orense.

D. Hermógenes María Castel, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Fernandez Estévez, vecino del pueblo de Pazo, parroquia de Figueiroa, Ayuntamiento de Paderne, en este partido, para que concurra á este Juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde la última insercion de los edictos que se publiquen en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le instruye en union de otros por robo de dinero á Don Manuel Novoa Gonzalez, vecino de Pinea de Maceda, y en la cual se halla acordada su prision; con apercibimiento de que en defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares que por los medios que estén á su alcance procuren la captura de dicho Fernandez, poniéndole en su caso á mi disposicion.

Dado en Orense á 4 de Febrero de 1872.—Hermógenes Castel.—El actuario, Pedro Cardero.

Oviedo.

D. Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Oviedo.

Hago saber que en esta Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal contra José Alvarez, natural de Pié del Oro, Concejo de Carreño, vecino de Cerdeño, parroquia de San Julian de los Prados, en este Concejo, soltero, sirviente, de 19 años de edad, sobre lesiones, en la que acordó se practicara un reconocimiento en rueda de presos, cuya diligencia no pudo tener lugar por hallarse ausente dicho procesado, ignorándose su paradero; y á fin de que las Autoridades en donde se encuentre ó fuere habido se sirvan proceder á su captura, poniéndole á disposicion de este Juzgado, libro el presente para su insercion en la GACETA DE MADRID.

Oviedo 2 de Febrero de 1872.—Melchor Estéban Cabezon.—Por su mandado, José Rodriguez.

D. Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Gonzalo Mora, D. Bernardo Salgado y D. Víctor Gonzalez de la Llana para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de prestar declaracion en el procedimiento que instruyo con motivo de haberse levantado un depósito de 4.000 rs.; con apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 4.º de Febrero de 1872.—Melchor Estéban Cabezon.—Por mandado de S. S., José Gregorio Quirós.

Sevilla.—Magdalena.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad de Sevilla &c.

Hago saber como en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria que penden en este Juzgado por ante el infrascrito á instancia de Doña María de la Salud de Leon Sotelo, viuda de D. Manuel Gonzalez Cecilia, como madre y curadora de Doña Juliana y D. Ramon Gonzalez de Leon, se ha acordado sacar á pública subasta en venta las fincas siguientes:

Una casa en la ciudad de Toledo, calle del Barco, números 39 antiguo y 48 moderno, apreciada en 6.324 pesetas y 25 céntimos.

Otra en la de Alcalá de Henares, calle del Empeinado, núm. 8, en 2.662 pesetas y 50 céntimos.

Y otra en la misma ciudad, calle Mayor, núm. 96, en 3.450 pesetas. Está señalado para su remate en el mejor postor, según los tipos expresados, que son los del aprecio, el día 14 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, calle Herrera, número 41, para todas las fincas, y en las de Toledo y Alcalá de Henares para las que radican en las respectivas localidades, y con sujeción al pliego de condiciones que queda desde luego de manifiesto al público en los tres Juzgados.

Sevilla 20 de Enero de 1872.—Pedro María Escobar.—El actuario, José Gutiérrez. X—1251

Torrelaguna.

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se requiere á D. Francisco Ureta, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de quinto día, á contar desde la insercion del presente anuncio en el periódico oficial, haga efectivo en este Juzgado el importe de las costas á que ha sido condenado por el Tribunal superior de este distrito en el pleito que en union con D. Antonio Gutiérrez sigue con D. Baldomero de Murga sobre nulidad de una escritura de venta; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 5 de Febrero de 1872.—Miguel Plácido Sierra.—De su órden, Felipe Sanz.

Vega de Rivadeo.

Dr. D. Jovino G. Tuñon, Juez de primera instancia del partido de la Vega de Rivadeo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Entrerrios, natural y vecino del pueblo del Canedo, parroquia de Presno, Concejo de Castropol, para que se presente en este Juzgado y escribanía del que autoriza dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que estoy instruyendo por falso testimonio; y no verificándolo se dará á aquella el trámite que correspondiera, y le pararán las actuaciones sucesivas el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Vega de Rivadeo á 31 de Enero de 1872.—Jovino G. Tuñon.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

SOCIEDADES.

Sociedad española de Crédito Comercial.

Barrio de Salamanca, calle de Claudio Coello, núm. 15, segundo.

Habiendo recibido esta Sociedad proposiciones de compra para la casa núm. 86 de la calle de Serrano, los números 43, 47 de la de Claudio Coello, y las cuerdas y cocheras de omnibus de la misma calle, ha resuelto proceder á su venta en subasta extrajudicial bajo el pliego general de condiciones que se reparte impreso.

Esta subasta tendrá lugar á la una del día 10 de Febrero próximo en las oficinas de la Sociedad, sirviendo para ella de tipo los precios siguientes, pagaderos 10 por 100 en metálico y 90 por 100 en acciones de la Sociedad por todo su valor nominal:

Table with 2 columns: Description of property and Price. Includes Casa calle de Serrano, núm. 86, rs. vn. 1.000.000.

Madrid 29 de Enero de 1872.—Por la Sociedad española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X—1494—1

Nueva Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de casas en Madrid.

Junta directiva provisional.

Esta Sociedad celebrará junta general el domingo 18 del corriente, á la una de su tarde, en el salon del Banco de España, para la lectura de la Memoria relativa al período de su constitucion y para el nombramiento de su Direccion definitiva; lo que se pone en conocimiento de los señores socios á fin de que se sirvan concurrir con la papeleta que se les repartirá al efecto.

Madrid 7 de Febrero de 1872.—El Secretario, Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia. X—1248—3

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 8 de Febrero de 1872, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Fondos públicos, DIA 7, DIA 8. Lists various financial instruments and their prices.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various provinces like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49/10 p. París, á 8 dias vista, 5/18 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Febrero de 1872.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with 2 columns: Description and Value. Shows temperature maxima/minima, humidity, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 8 de Febrero de 1872.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13 á 14'50 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'55 el kilogramo.

Papas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'43 á 0'47 el kilogramo.

Trigo, de 13 á 14'50 pesetas la fanega, y de 23'53 á 26'25 el hectolitro.

Cebada, de 6'75 á 7'25 pesetas la fanega, y de 12'22 á 13'05 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with 2 columns: Animal type and Quantity. Lists Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos.

TOTAL..... 904

Su peso en libras... 442.082.—Idem en kilogramos... 65.363'664.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Céntis. Lists Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sar道al.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.— Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price. Lists En terciopelo, seda, taflete, tela, Bradel.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES.—CONCORDADOS Y ANOTADOS.—Segunda edición.—Constará, como la primera, de doce tomos, en folio, repartidos en un tomo cada mes, al precio de 50 rs. en Madrid y 55 en provincias, franco y certificado.

DIRECCION GENERAL DE LAS REALES CABALLERIZAS Y MONTERIA.—El día 13 de Febrero, á la una de la tarde, se verificará la subasta de 30.000 peces de colores en la Administracion de la Real Casa de Campo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la referida Administracion.—El Director general, Benifayó.—El Administrador, Saturnino Fernandez. X—1233—2

Santo del día.

Santa Polonia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de San Plácido.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy viernes no hay funcion.—Mañana sábado La Africana.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 133 de abono.—Turno 1.º impar.—A beneficio de D. Florencio Romea.—El proverbio nuevo en tres actos, original y en verso titulado La mujer compuesta.—Veri-Well.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 146 de abono.—Turno 2.º.—El primer día feliz.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Entre primos.—La llave de la gaveta.—El primer beso.—Baile.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 34 de abono.—Turno par.—La estatua de carne.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 146 de abono.—Turno par.—Alma por alma.—Baile.—A las nueve.—Primer acto de La escala de la ambicion.—Baile.—A las diez.—Segundo acto de id.—Baile.—A las once.—Tercer acto de id.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Marinos en tierra.—El anillo del diablo.

CIRCO DE PAUL.—Academia de baile de Valentino.—Todos los días hay academias generales á las nueve de la noche, en las que se bailarán cuadrilles.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada. 2 rs.